



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.888.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 157795-6 - Fichero N° 53; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03101-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.695 de fecha 24 de marzo de 1994, el Concejo Municipal de Rafaela declaró la Emergencia Ocupacional en el Distrito de la Municipalidad de Rafaela.-

Que por la misma norma legal se creó el Servicio Municipal de Empleo con dependencia directa de la Secretaría de Hacienda, dejándose establecido, asimismo, las actividades que dicho Servicio podrá desarrollar, dentro de los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.-

Que la Subsecretaría de Promoción Social tiene a su cargo la implementación y coordinación en el ámbito local de todos los programas especiales de empleo para grupos sociales y regiones vulnerables cuyo diseño y puesta en marcha es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-

Que las actividades del Servicio Municipal de Empleo se enmarcan dentro de la labor desplegada por dicha dependencia y mencionada en el párrafo anterior.-

Que por lo tanto se entiende que dicho Servicio debe depender en forma directa de la Subsecretaría de Promoción Social, modificando, en consecuencia, la Ordenanza N° 2.695.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 2º) de la Ordenanza N° 2.695, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º) Créase el **SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO** con dependencia directa de la Subsecretaría de Promoción Social, que se integrará a la Red Provincial de Empleo para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a)- Realizar programas de difusión referidos a los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 y sus Institutos Particulares.-
- b)- Coordinar Programas y Acciones de empleo para grupos especiales de trabajadores.-
- c)- Aplicar a través de los Servicios Municipales integran-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

tes de la Ley Provincial de Servicios de Empleo: -Acciones vinculadas al Seguro de Desempleo- Promoción de las modalidades promovidas de contratación. Intermediación en el mercado de trabajo.-

d)- Coordinar las actividades de capacitación que resulten necesarias para propiciar y apoyar la reconversión de sectores productivos y la recalificación de sus trabajadores.-"

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de junio/
de mil novecientos noventa y //
seis.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA